



ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO SE REALICEN MESAS DE ANALISIS, PROPUESTAS Y EJECUCION DE LAS MISMAS, ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO EN SUS TRES NIVELES PARA BUSCAR SOLUCIONES A PROBLEMAS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO"

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la presente LIC. **ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, "**Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Titular del Ejecutivo de conformidad con el artículo 47 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se realicen mesas de análisis, propuestas y ejecución de las mismas, entre las diferentes dependencias de Gobierno en sus tres niveles para buscar soluciones a problemas específicos en materia de Seguridad y Prevención del Delito**", con base en a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la Seguridad Pública es una función concurrente para los tres órdenes de gobierno (Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios), comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

II.-El artículo 47 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece entre las obligaciones del Presidente Municipal dentro de su función ejecutiva el cuidar el orden y la seguridad del Municipio con el auxilio de seguridad Pública, en relación el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 10 establece como un derecho para los policías el recibir capacitación continua, adecuada al cargo y las funciones que desempeñe, para esto el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, podrá celebrar convenios con instituciones educativas, centros de investigación y organismos públicos o privados, para que impartan o desarrollen cualquier actividad educativa que coadyuve a cubrir las necesidades institucionales de formación de los policías preventivos municipales de carrera, con la participación que corresponda al Consejo Estatal.

III.-A través de un comunicado, se informó que la Secretaría de Gobernación a través del Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, ha acompañado y promovido la instalación de mesas ciudadanas de Seguridad y Justicia en diversos estados, mismas que tienen como propósito ser un modelo donde autoridades y ciudadanos trabajan con corresponsabilidad para atender los temas e indicadores relacionados con la seguridad con el propósito, de generar comunidades cohesionadas y seguras mediante el trabajo entre sociedad y autoridades de los tres órdenes de gobierno. <http://www.radioformula.com.mx/notas>,

IV.- El Programa Nacional establece los principios de integralidad, intersectorialidad, transversalidad, territorialidad o focalización, participación, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas e incorpora las perspectivas transversales de equidad de género; derechos humanos y cohesión social. Su fundamento descansa en el enfoque de seguridad ciudadana, el cual privilegia la participación ciudadana en la construcción de ambientes seguros a través de la prevención, además de entender la seguridad como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado pero que a su vez, debe ser coproducido por todos los actores sociales. El enfoque preventivo asumido por el presente Programa plantea cinco tipos de prevención, social, situacional, comunitaria, psicosocial y prevención policial orientada a la comunidad.

V.- Sin duda los gobiernos locales son de primordial importancia en la prevención; su proximidad y conocimiento del territorio y las problemáticas que viven sus comunidades permite la integración de acciones y el desarrollo de procesos preventivos pertinentes, alineados a los objetivos, estrategias y líneas de acción. En este sentido, los municipios y delegaciones tienen un papel central en la implementación y seguimiento de los procesos de prevención social, siempre con el apoyo y coordinación de sus entidades federativas en la realización de los diagnósticos, el diseño y evaluación de los proyectos de prevención.

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014)

VI.- El Gobierno Federal, como responsable de guiar la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en el país, a través del Programa Nacional, busca que de manera coordinada con las entidades federativas, municipios y delegaciones se articulen los

diferentes programas de prevención social que se financian total o parcialmente con recursos federales, como el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y municipios (FASP) y el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) y, en su caso, con recursos de las propias entidades federativas, de las delegaciones y municipios para que se complementen y fortalezcan respuestas integrales, y contribuyan así a la construcción de comunidades fortalecidas más cohesionadas y seguras.

VII.- Ya que sin duda hablar de prevención social de la violencia y delincuencia es hablar de procesos de transformación y fortalecimiento individual, familiar y comunitario, que permiten la convivencia pacífica, la vigencia de los derechos humanos, mejorar las condiciones de seguridad y elevar la calidad de vida de las personas. Para ello, es de suma importancia la participación activa de la sociedad civil organizada, las instituciones académicas, la iniciativa privada, de los tres niveles de gobierno, los medios de comunicación y, de manera especial, de la ciudadanía.

 VIII.- La violencia y la delincuencia son situaciones que generan amenazas a los derechos humanos y afectan la construcción de la seguridad ciudadana, la cual se traduce en un bien público que brinda certeza a las personas respecto a su integridad física, psicológica, patrimonial y social; por tanto, permite el ejercicio de derechos como la libre movilidad y la convivencia pacífica.

IX.- En los últimos meses se ha registrado en el Municipio un incremento de la violencia y la delincuencia, lo que impactó fuertemente los niveles de inseguridad de la población ya que no sólo se cometieron más delitos, sino que fueron más violentos, por lo cual es urgente sumar esfuerzos gubernamentales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, trabajar en forma coordinada mediante mesas de trabajo donde participen desde los tres niveles de Gobierno, las Instituciones Educativas y la sociedad, donde se establezcan objetivos encaminados a reducir los factores sociales de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia, y de esta forma incidir en las causas que la generan ya que sin duda es fundamental fomentar las sinergias programáticas entre diferentes

sectores, de manera no sólo de evitar la duplicidad de acciones aisladas, sino que principalmente para fortalecer las acciones territorialmente focalizadas.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:**

**ÚNICO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se solicita por conducto del Presidente Municipal se realicen mesas de trabajo entre los tres niveles de gobierno, las instituciones educativas públicas y privadas, asociaciones y la sociedad en general para establecer las estrategias y las líneas de acción que debieran territorializarse y desarrollarse en función de diagnósticos locales específicos, en el Municipio mediante el desarrollo de políticas con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas orientadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos e infracciones administrativas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 27 DE 2016



**LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**  
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos,  
de Equidad de Género y Asuntos Indígenas